

*Aprobado*



Oficio No:	0600/2016
Dependencia:	REGIDORES
Asunto:	Agregar Punto para Sesión

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ  
SECRETARIO GENERAL

**PRESENTE**

Por el presente reciba un cordial saludo, aprovechando la ocasión para solicitarle, sea agregada en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento el siguiente punto:

- Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios que autoriza los nombres de las calles interiores del Fraccionamiento "Rinconada Santa Natalia.

Sin más por el momento, reitero mi solidaridad y respeto.

ATENTAMENTE

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA  
CONSUELITO VELAZQUEZ"

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, AGOSTO 01 DE 2016



*Eugenia Margarita Vizcaino Gutierrez*  
EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIÉRREZ  
Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles,  
Alumbrado Público y Cementerios.  
SALA DE REGIDORES

*Recibi original  
y 17 copias*

EMVG/yscs  
C.c.p.- Archivo.



Firma: *[Firma]* Hora: *11:48 AM*



**ASUNTO:** DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LOS NOMBRES DE LAS CALLES INTERIORES DEL FRACCIONAMIENTO "RINCONADA SANTA NATALIA".

## **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

### **P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben el presente **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ, C. GENARO SOLANO VILLALVAZO, C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ**, Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 49, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a consideración de este Ayuntamiento en Pleno el siguiente: **"Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios que autoriza los nombres de las calles interiores del Fraccionamiento "Rinconada Santa Natalia"**, fundamentado en la siguiente

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**1.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de

gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

2.-El numeral 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande en sus fracciones I y VII, señala como atribuciones de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios el analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a modernizar el sistema de nomenclatura de las vías públicas del municipio, y el proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades.

3.- Mediante oficio 0398/05/2016 mismo que se anexa al presente dictamen, recibí solicitud en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios suscrita por el Arq. José Luis Covarrubias García, Director de Ordenamiento Territorial, en relación a que la Comisión que presido, proceda a dictaminar sobre la asignación de los nombres de las vialidades interiores del Fraccionamiento Rinconada Santa Natalia, tomando en consideración la petición que los vecinos hicieron llegar a dicha Dirección, acompañando sus firmas donde manifiestan que tienen muchos problemas para recibir la correspondencia, los recibos y en general todos los servicios por la falta de nomenclatura en la vialidades interiores del fraccionamiento, siendo los siguientes nombres de calles propuestos por el fraccionador:

<b>“FRACCIONAMIENTO RINCONADA SANTA NATALIA”</b>
<b>1. CALLE CERRADA MARÍA FERNANDA</b>
<b>2. CALLE CERRADA ALEJANDRA</b>

4.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No.7 celebrada el día viernes 20 de mayo del 2016, en el punto No.13 en el orden del día se aprueba por unanimidad de 17 asistentes, la iniciativa de acuerdo económico que turna a la comisión de calles, alumbrado público y cementerios la propuesta de nombre de las calles interiores del **Fraccionamiento Rinconada Santa Natalia**.

5.-En Sesiones Ordinarias de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios de fechas martes 31 de mayo del año 2016 dos mil dieciséis y 12 de Julio del año 2016 dos mil dieciséis se analizó dicha petición, tomando en consideración el oficio No. 0398/05/2016, que se anexa al presente dictamen, signado por el Arq. José Luis Covarrubias García, donde manifiesta que por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial que preside no tiene ningún inconveniente para que se proceda a la asignación del nombre de las calles solicitadas.

6.-Sin embargo con la finalidad de que la comisión tuviera los elementos suficientes para dictaminar se pidió a la Dirección de Ordenamiento territorial un Dictamen Técnico respecto las Áreas de Cesión para Destinos, pendientes en otorgarse a favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, del **Fraccionamiento Rinconada Santa Natalia** el cual fue recibido en sala de regidores con número de oficio 0479/06/2016, mismo que se anexa al presente para su conocimiento. A partir de la recepción, se procedió a convocar a Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Calles Alumbrado Público y Cementerios en fecha 23 de Junio de la anualidad en curso donde analizó el dictamen y se acordó por los regidores integrantes de la misma emitir el presente dictamen que autoriza los nombres de las calles interiores del **Fraccionamiento Rinconada Santa Natalia** propuestas por el fraccionador.

Establecidos los antecedentes, los integrantes de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

- I. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 410 y 411 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; La nomenclatura de calles y espacios públicos ubicada en las calles, plazas y demás integrantes del espacio público es de responsabilidad y propiedad municipal, cualquier modificación de la nomenclatura deberá ser autorizada por el Ayuntamiento, así mismo para la formulación de nuevos proyectos de nomenclatura o señalización se atenderá a los principios de identidad, homogeneidad, legibilidad y leibilidad y en todo caso se deberá contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento.
  
- ii. Así mismo se revisó que la nomenclatura propuesta cumpla con los lineamientos establecidos por el artículos 11 y 13 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que a la letra señalan:

**Artículo 11.-** La regulación de la nomenclatura deberá a sujetarse a los siguientes lineamientos:

- I. Que el nombre propuesto no se repita con otras vías públicas o espacios abiertos públicos dentro del territorio municipal;
  
- ii. Las vías públicas no deberán tener otro nombre si es continuidad de otro ya existente, respetando en toda su distancia el nombre de esta;
  
- iii. Se evitara asignar nombres diferentes para cada lado del cauce de una misma calle, aun cuando esta tenga un espacio intermedio;
  
- IV. Debe promoverse la asignación de denominaciones originales que no entren en conflicto con el resto de los criterios;
  
- V. Que el nombre propuesto preferentemente no sea basado en conceptos o vocablos extranjeros, a excepción de los nombres propios y que la descripción sea comprensible;
  
- VI. Los vocablos a utilizar deben de ser claros e inconfundibles;

- VII. Cuando se haga uso de vocablos en un idioma distinto al español a excepción de los nombres propios, estos deben ser inscritos en el idioma y la ortografía de origen debiendo inscribirse de igual forma la traducción correspondiente al español;
- VIII. Se procurará mantener la identidad cultural de los nombres tradicionales del Municipio;
- IX. Procurar que la denominación fomente el conocimiento de fechas históricas, que otorgue reconocimiento a los héroes o personalidades destacadas de la República, el Estado o el Municipio;
- X. La denominación deberá tener una concordancia con el nombre de las calles ya asignada en la periferia de dicha vía;
- XI. Cuando se propongan nombres de personas, se deberá presentar curriculum, donde se asiente la aportación histórica, social y cultural en beneficio de la ciudadanía del Municipio; y
- XII. No podrán imponerse en las vías públicas y espacios abiertos públicos los nombres de personas que desempeñen funciones municipales, estatales o federales, ni de su cónyuge o parientes hasta el cuarto grado durante el periodo de su gestión.
- XIII. La nomenclatura deberá de ser continuación de las vías ya existentes y autorizadas por la autoridad competente.

**Artículo 13.-** En la asignación de la nomenclatura no estará permitido asignar:

- I. Vocablos ofensivos, injuriosos y discriminatorios;
  - II. Nombres de ningún partido político, asociación u organización religiosa, social, de beneficencia, giros o establecimientos comerciales, o similares;
  - III. Nombres de personas cuyos actos se encuentren declarados por las autoridades como en perjuicio de la Nación; y
  - IV. Nombres protegidos por los derechos del autor, sin autorización del titular de los derechos.
- III. Por lo cual en Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios de fecha miércoles 23 de junio del 2016, aprueban los nombres de las calles interiores del Fraccionamiento “**Rinconada Santa Natalia**” propuestos por el

fraccionador ya que cumplen con los lineamientos estipulados por los ordenamientos legales aplicables, además de que son nombres conocidos que aparecen en las escrituras y cuentas catastrales de los vecinos de dicho fraccionamiento.

Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de gobierno, quienes integramos la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios declaramos procedente y sometemos a la elevada consideración de ustedes regidores de este municipio el Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios que autoriza los nombres de las calles interiores del Fraccionamiento "**Rinconada Santa Natalia**". Que contiene los siguientes:

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.**-Se aprueban los nombres de las calles interiores del Fraccionamiento "**Rinconada Santa Natalia**", de conformidad con la tabla que se inserta a continuación:

<b>"FRACCIONAMIENTO RINCONADA SANTA NATALIA"</b>
<b>1. CALLE CERRADA MARÍA FERNANDA</b>
<b>2. CALLE CERRADA ALEJANDRA</b>

**SEGUNDO:** Notifíquese al Director de Ordenamiento Territorial para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO:** Notifíquese al representante Legal de la empresa RELOJES Y ACCESORIOS ZAPOTLAN SA. DE CV. Lic. José Miguel Fernández Espinoza, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
 "2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA  
 CONSUELITO VELAZQUEZ"  
 CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 23 DE 2016



Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios.

*Margarita Vizcaíno Gutiérrez*  
 C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ  
 SALA DE RÉGIDORES Regidora Presidenta

*Genaro Solano Villalvazo*  
 C. GENARO SOLANO VILLALVAZO  
 Regidor vocal

*Ernesto Domínguez López*  
 C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ  
 Regidor vocal

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LOS NOMBRES DE LAS CALLES INTERIORES DEL FRACCIONAMIENTO "RINCONADA SANTA NATALIA".





**Coordinación General de Gestión de la Ciudad**  
Zapotlán el Grande



**ZAPOTLÁN**  
EL GRANDE  
Gobierno Municipal

**DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
**OFICIO NÚMERO: 0398/ 05/ 2016**  
**Asunto: Asignación de nombres de calles**

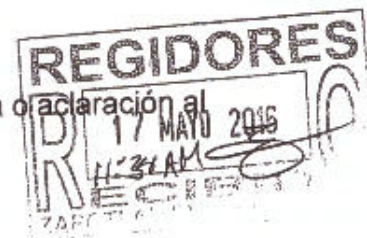
**C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIÉRREZ**  
**REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES,**  
**ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS.**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente la saludo, aprovechando además este medio para comentarle que los vecinos del FRACCIONAMIENTO RINCONADA SANTA NATALIA , el cual se encuentra en proceso de recepción, nos están solicitando, mediante oficio recibido el 11 de mayo del año en curso (anexo copia), la aprobación de la nomenclatura de las vialidades, cabe mencionar que ya tienen asignadas cuentas prediales en lo individual, por tal motivo con fundamento en el art. 410 y 411 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, le envío esta solicitud para que a través de la comisión que usted dignamente preside emita el dictamen correspondiente. Por nuestra parte no tenemos inconveniente con el nombre de las calles solicitadas.

Los nombres propuestos por el fraccionador para las vialidades son los siguientes: (Anexo plano).

- 1.- CALLE. **MARÍA FERNANDA.**
- 2.- CALLE. **ALEJANDRA.**

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.



**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**  
**"2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL**  
**COMPOSITORA CONSUELITO VELÁZQUEZ"**

Cd. Guzmán, Mpio, de Zapotlán el Grande, Jal., a 16 de mayo de 2016

**ARQ. JOSÉ LUIS COVARRUBIAS GARCÍA**  
**DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**



**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Y DESARROLLO URBANO**

**Alberto Esquer Gutiérrez**  
Presidente Municipal

Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,  
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500  
www.ciudadguzman.gob.mx  
C.C.P. Nomenclatura



**DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO  
URBANO**  
**H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.**  
Junio de 2013, Ciudad Guzmán, Jalisco.

**PRESENTE:**

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y aprovecho la ocasión para hacer de su conocimiento el motivo por el cual se **ELIGIERON** los nombres de las calles que conforman el fraccionamiento "RINCONADA SANTA NATALIA".

Los nombres que se eligieron para las vialidades en dicho fraccionamiento tienen un significado personal muy importante. Ya que en ellos se describe ciertas características de la personalidad que posee un ser.

Una breve descripción de los nombres.

**Cerrada María Fernanda.**

Significado: La elegida y amada por dios.

Características: Audaz y osada en la paz. Es la personalidad que le hace frente a las adversidades que se le presentan. Nunca se desanima y siempre vuelve a encontrar el camino que conduce al éxito.

**Cerrada Alejandra.**

Significado: La protectora de origen griego.

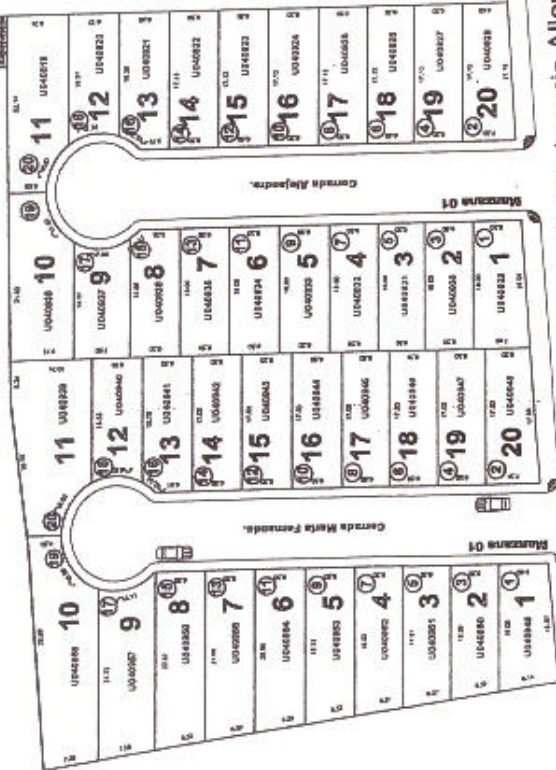
Características: Es elegante femenina y directa cuando se dirige a los demás. A veces puede ser un poco autoritaria y tiene una gran voluntad.



4	Numero de lote
1	Proposito de numero oficial
	Cuenta cabalstral

Calle. Mariano Abasolo

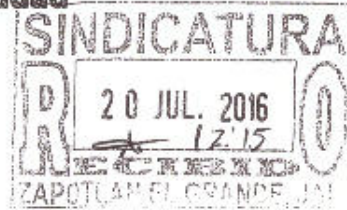
Calle. Ignacio Allende



	CLAVE: <b>04</b>	PROYECTO: <b>RINCONADA SANTA NATALIA.</b>	LOCALIZACION: 	DISTRITO: <b>MARSHAL ABASCIO          BUQUINA CON IGNACIO          ALLENDE.</b>	PROYECTO: <b>COND. RINCONADA SANTA NATALIA.</b>	D.A.C.: <b>ING. JAIME VILLA VAZQUEZ.</b> R.C.S.A. S. DE RL V.R. 170 - 3089005 V.R. 171 - 3455 (10-9) PROYECTO: V.R. 170/171/172/173/174/175/176/177/178/179/180/181/182/183/184/185/186/187/188/189/190/191/192/193/194/195/196/197/198/199/200
	ESCALA: 1:50	CONTENIDO: <b>PLANO DE LOTIFICACION.</b>	SELLO Y FIRMA			



Coordinación General de Gestión de la Ciudad  
Zapotlán el Grande



DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
OFICIO: 0479/06/2016  
ASUNTO: DICTAMEN TECNICO

LICENCIADA MATILDE ZEPEDA BAUTISTA  
SÍNDICA MUNICIPAL Y REGIDORA PRESIDENTE  
DE LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS  
Y GOBERNACION  
P R E S E N T E.

Por medio del presente escrito le envío un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 162 fracción XXVII y XXVIII, 164 fracción X y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco en vigencia, y en atención a la reunión realizada de fecha 31 de Mayo del año 2016, donde se solicita un Dictamen Técnico respecto las Áreas de Cesión para Destinos pendientes en otorgarse a favor del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, del Fraccionamiento denominado "**RINCONADA SANTA NATALIA**" en consecuencia, se realizan los siguientes:

#### SEÑALAMIENTOS:

1.- **DE LA LICENCIA DE URBANIZACIÓN.**- La empresa RELOJES Y ACCESORIOS DE ZAPOTLÁN S.A. DE C.V., a través de su representante legal Licenciado JOSÉ MIGUEL FERNÁNDEZ ESPINOSA, mediante licencia de Urbanización LIC. URB 01-DU 622/01/2013, de fecha 24 de Enero del año 2013, emitida por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Administración 2012-2015, se le autorizó a efecto de realizar obras de urbanización en el predio ubicado en la calle Ignacio Allende sin número Oficial en la Colonia "VILLAS DE CALDERÓN" de esta ciudad, con una extensión superficial de 6,137.87 metros cuadrados. Por consiguiente, se obliga a otorgar por concepto de áreas de equipamiento para equipamiento el 16% de la superficie bruta de la acción urbanística denominada "RINCONADA SANTA NATALIA", consistente en 982.57 metros cuadrados de conformidad con la fracción V, inciso d) de la mencionada Licencia de Urbanización.

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL

Alberto Esquer Gutiérrez  
Presidente Municipal





## **2.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE CERTIFICACIÓN DE HECHOS.-**

Que mediante Escritura Pública Número 25,850, de fecha 16 de Enero del año 2014, otorgada ante la fe del Licenciado EDUARDO PAEZ CASTELL, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 4 de esta Municipalidad de Zapotlán El Grande Jalisco, se protocolizó el ACTA DE CERTIFICACIÓN DE HECHOS a efecto de constar la entrega y recepción de las obras de urbanización del Fraccionamiento denominado "RINCONADA SANTA NATALIA", así como las áreas de cesión para destinos que a continuación se enlistan:

1.- AREA DE CESIÓN PARA EQUIPAMIENTO.- Consistente en el solar interior, sito en la manzana 12 de la zona 8, en esta población de Ciudad Guzmán, cuyo fin público específico es para equipamiento vecinal y espacios verdes abiertos vecinales, con una superficie aproximada de 982.57 metros cuadrados, y con las siguientes medidas de contorno y colindancias: AL NORTE: En 22.89 metros con la colonia "Villas de Calderón"; AL ESTE: En 41.29 metros con los lotes número 3, 4, 5 y 6; AL SUR: En 16.08 metros, nuevamente al este en 9.20 metros, y nuevamente al sur en 6.44 metros con la finca "RELOJES Y ACCESORIOS DE ZAPOTLÁN" S.A. DE C.V.; AL OESTE: En 49.27 metros con la colonia "VILLAS DE CALDERÓN".

2.- AREAS DE CESIÓN PARA VIALIDAD.- Consistentes en las calles:

A).- La calle CERRADA MARÍA FERNANDA, identificada como lote número 1, manzana 1, del Fraccionamiento "RINCONADA SANTA NATALIA", sito en el sector tercero en esta población de ciudad Guzmán, cuyo fin público específico es para vialidades, con superficie aproximada de 665.38 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: En línea quebrada de 34.18 metros con los lotes de terreno señalados con los números 9, 10, 11, 12 y 13; AL SUR: En 10.05 metros con la calle Ignacio Allende; AL ESTE: En 51.15 metros con los lotes de terreno señalados con los número 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de la misma manzana; AL OESTE: En 52.13 metros con los lotes de terreno señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la indicada manzana.



**Alfonso Esteban Gutiérrez**  
Presidente Municipal

**DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO**  
**TERRITORIAL**  
Página 2 de 3





**Coordinación General de Gestión de la Ciudad**  
Zapotlán el Grande



B).- La calle CERRADA ALEJANDRA, identificada como lote número 1 de la manzana 2 del Fraccionamiento "RINCONADA SANTA NATALIA", sito en el sector tercero en esta población de ciudad Guzmán, cuyo fin público específico es para vialidades, con una superficie aproximada de 652.52 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En línea quebrada en 34.18 metros con los lotes de terreno señalados con los números 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de esa manzana; AL SUR: En 10.03 metros con la calle Ignacio Allende; AL ESTE: En 50.00 metros con los lotes de terreno señalados con los números 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de la misma manzana; AL OESTE: En 50.71 metros con los lotes de terreno señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la indicada manzana.

En consecuencia, las áreas de cesión precisadas en el los párrafos que anteceden, contarán con las obras de urbanización que les permitan su inmediata operación y funcionamiento, es decir, los elementos de vialidad como calles, banquetas e instrumentos de control vial tales como, señalética, jardinería y mobiliario urbano necesario en los términos del artículo 185 del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor. Por consiguiente, se deberá proceder a la formalización de la escrituración de las áreas de cesión mediante Contrato de Donación Pura y Simple. En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado a Usted Síndica Municipal Y Regidora Presidente de la Comisión Edilicia De Reglamentos y Gobernación, me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"**  
**"2016 AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA**  
**INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELAZQUEZ"**  
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco;  
A los 07 días del mes de Junio de 2016

  
**ARQ. JOSE LUIS GOVARRUBIAS GARCIA**  
**DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**



C.C.P. C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIÉRREZ  
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES,  
ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS.  
C.C.P. ARCHIVO/AEO  
C.C.P EXPEDIENTE

Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,  
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500  
[www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx)

**Alberto Esquer Gutiérrez**  
Presidente Municipal  
Página 3 de 3

